



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MDLP/AL

La Punta, 16 de julio de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTO:**

El Informe N° 080-2021-MDLP/OGA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 144-2021/MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 159-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 355-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

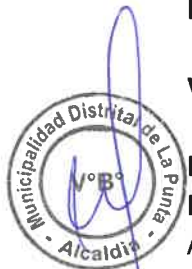
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Informe N° 080-2021-MDLP/OGA/UC de fecha 13 de Julio del 2021, emitido por la Unidad de Contabilidad perteneciente a la Oficina General de Administración, en la cual solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el Memorando N° 144-2021-MDLP/OGA de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el Informe N° 159-2021-MDLP/OAJ de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta procedente expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 355-2021-MDLP/GM de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General, la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

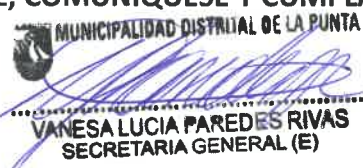
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE** la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución por el Titular.

**ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS  
SECRETARIA GENERAL (E)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE